YANETH ARIZA URICOECHEA
Contador Público Universidad Libre
Especialista Auditoría en Salud

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea de Accionistas de CORVESALUD S.A.S

Informe sobre estados financieros auditados

Opinión

He auditado el Estado de Situación Financiera de CORVESALUD S.A.S al corte 31 de diciembre de 2019 y 2020 y los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas así como el resumen de las principales políticas contables incluidas en la Nota 3 y demás notas explicativas a los estados financieros.

En mi opinión, los citados Estados Financieros adjuntos de CORVESALUD S.A.S, han sido preparados conforme lo establecido en la Ley 1314 de 2.009 y sus Decretos reglamentarios 3022 de diciembre de 2013, 2420 y 2496 de diciembre de 2015 que regulan la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, acorde con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, aplicados sobre una base uniforme con la del año anterior.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, soy independiente de CORVESALUD S.A.S de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos, considero que la evidencia de auditoría obtenida proporcionó una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los Estados Financieros

La Administración de Corvesalud S.A.S es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera generalmente aceptados en Colombia, modificado con el Decreto 2496 de 2015 y demás disposiciones emitidas en marco legal en materia contable, en concordancia con lo normado por la Superintendencia Nacional de Salud.

Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno que considere necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia de la información, así como la preparación y

presentación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría a los Estados Financieros.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, basada en mi auditoría, la cual llevé de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, contenidas en el Anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y efectúe la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor observa el control interno relevante de CORVESALUD S.A.S para la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve me proporcionó una base razonable para fundamentar la opinión citada.

Como parte de una auditoría y acatando lo establecido en el artículo 7 Ley 43 de 1.990, apliqué mi juicio profesional y conservé una actitud de escepticismo en desarrollo de la auditoría.

Durante el proceso auditor no se presentaron limitaciones en la oportunidad, calidad y consistencia de la información que incidieran en el trabajo realizado.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que CORVESALUD S.A.S deje de ser una empresa en marcha. Así mismo, se informó a la gerencia en relación al alcance y los hallazgos relevantes, identificados en el transcurso de la auditoría

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, basada en el resultado de mis pruebas de auditoría, en mi concepto:

a. La contabilidad de CORVESALUD S.A.S ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
d. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de Corvesalud los de terceros en su poder.
e. CORVESALUD S.A.S mantiene adecuados procedimientos, para asegurarse del cumplimiento y viene cumpliendo con lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.
f. CORVESALUD S.A.S presentó y pagó sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de la vigencia 2020, se observaron pagos extemporáneos en los meses de noviembre y diciembre, los demás fueron cancelados oportunamente.
g. Existen medidas adecuadas de prevención con ocasión a la implementación y aplicación del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo-SARLAFT. (Circular Externa 009-2016 SNS).

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

En concordancia con lo regulado en el artículo 209 del Código de Comercio, precisa la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la ISAE 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de CORVESALUD S.A.S, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Otra documentación relevante

El control interno es un proceso efectuado por los encargados de la administración de CORVESALUD S.A.S, y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Con base en las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal en el período. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, CORVESALUD S.A.S. ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

La Revisoría Fiscal, efectuó a través de la verificación, monitoreo, control y seguimiento la evaluación de Control Interno de CORVESALUD S.AS, observando el cumplimiento de las normas legales, el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones, mitigando y previniendo de esta manera los posibles riesgos en la operatividad de los procesos.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO, modelo que no es de uso obligatorio para CORVESALUD S.AS, es un referente aceptado para configurar un proceso adecuado de control interno.

En desarrollo de la auditoría se realizaron observaciones a los responsables de los procesos para el cumplimiento de las normas legales, evidenciando al cierre de la vigencia 2020 un porcentaje de cumplimiento del 74% respecto a la aplicación del Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6, “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Revisoría Fiscal, recomienda a CORVESALUD S.A.S fortalecer acciones encaminadas a definir el Sistema de Administración del Riesgo en todos los procesos para evitar la materialización de posibles riesgos y establecer controles para ser mitigados oportunamente; gestionar todas directrices contenidas en Resolución N°0312 del 2019 para la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Basada en la observación y gestión de las recomendaciones expuestas en mi auditoría, el sistema de control interno de CORVESALUD S.A.S es efectivo, en todos los aspectos importantes relacionados con la operación en cumplimiento de leyes, regulaciones aplicables y garantiza la custodia de los recursos.

YANETH ARIZA URICOECHEA
Contador Público Universidad Libre
Especialista Auditoría en Salud

Párrafos de Énfasis

Como se revela en la nota 4 de los Estados Financieros, la Organización ha venido presentando problemas de liquidez desde el año 2016, ocasionado por los pagos parciales percibidos de sus deudores actuales, y con la compañía PRESTNEWCO S.A y EPS Cruz Blanca, que aún no han cancelado la cartera de vigencias anteriores.

A la fecha del cierre de la vigencia 2020, PRESTNEWCO S.A. adeuda la suma de $8.874.300.442, la EPS Cruz Blanca evidencia muestra un monto pendiente de pago con valor de $ 2.462.996.038 y la EPS Medimás muestra cartera en mora de los meses de agosto a diciembre de 2020 por valor de $ 10.213.785713.56, afectando la disponibilidad de recursos de la Organización, lo que motiva el no pago oportuno de sus acreencias generadas en el giro ordinario de la operación.

La operación y generación de ingresos para CORVESALUD S.A.S en la actualidad, está concentrada en contratos de capitación con las EPS Medimás y EPS Sanitas, su misión es continuar prestando los servicios de Salud a las EPS que lo requieran.

Como negocio en marcha, CORVESALUD S.A.S. se considera una Entidad con un negocio en un futuro previsible, sus Estados Financieros son preparados bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento.

A la fecha de elaboración del presente dictamen, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al cierre de los Estados Financieros, que puedan modificarlos o que pongan en riesgo la continuidad del negocio u operaciones de CORVESALUD S.A.S.

Cordialmente,

YANETH ARIZA URICOECHEA
Revisor Fiscal
TP. 69489-T

Marzo 31 2021
Calle 23 D 86 – 28 Int. 6 Apt. 203
Bogotá Colombia